

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de diciembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	80.680
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Fiorines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.583
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID****AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Luis Pérez Lanzas.
Objeto: Taller de ajuste. Ampliación: Lo mismo.

Capital: Antes, 40.000 pesetas. Ampliación, 107.000 pesetas.

Producción: Antes, 30 tecnógrafos, 200 tiralíneas, 50 portátiles, por valor de 39.000 pesetas. Ampliación: 40 tecnógrafos, 250 tiralíneas, 100 portátiles, por valor de 20.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.030-O.

Peticionario: Don Isidoro Alvarez García.

Objeto: Artesanía.
Capital: Antes, 21.000 pesetas; después 60.000 pesetas.

Producción: Antes, 7.500 prendas, valoradas en 122.500 pesetas; después, 20.000 prendas, valoradas en 750.000 pesetas.

Materias primas: Tejidos de algodón, rayón y viscosa.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.032-O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Hernández Lázaro.

Objeto de la industria: Fábrica de pan.
Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Unos 500.000 kilos de pan, por valor de 1.500.000 pesetas. Con la mejora no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

AVISO IMPORTANTE**Normas para el pago de la suscripción de 1952**

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que el pago de las suscripciones debe realizarse NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO, por lo que es preciso que antes de 1.º de enero de 1952 remitan el importe correspondiente a la suscripción, en evitación de que sean dados de baja por falta de pago y perseguido el descubierto que pudiera resultar en la forma dispuesta en el artículo 27 del Reglamento de este BOLETIN.

La tarifa de suscripción para España es de 260 pesetas anuales, 130 pesetas al semestre o 65 pesetas al trimestre.

SUSPENSION DEL SERVICIO.—Es conveniente para todos los suscriptores verificar el pago por la anualidad completa en una sola vez, si fuera posible, a fin de evitar que sea suspendido el servicio en el caso de retrasarse algún trimestre en el envío del giro, por olvido involuntario o por otras causas, ya que al reanudarse aquél, no podrán reclamar los ejemplares que se dejaron de remitir en virtud de la suspensión transitoria.

Esta Administración podrá comenzar, sin más aviso, a partir del 1.º de enero próximo, a interrumpir el envío de aquellas suscripciones que no hayan sido abonadas, ya que es preceptivo el PAGO ADELANTADO.

LAS REMESAS DE GIRO DEBERAN EFECTUARSE PRECISAMENTE CON EL MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN» QUE RECIBE CADA UNO

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.029-O.

Peticionario: «La Metalúrgica Americana».

Objeto de la industria: Mejorar su industria sustituyendo la máquina prensa dentadora de sierras antigua, marca «Gustavo Paffeuho» (alemana), por una máquina análoga, nueva, de procedencia inglesa.

Capital: Antes, 300.000 pesetas; después, 650.000 pesetas.

Producción: Antes, sierras de cinta, 6.000 kilogramos; troqueles, 8.000 kilogramos; cuchillas, 8.000 kilogramos. Después, no habrá aumento de producción.

Valor de la maquinaria a importar: 50.000 pesetas.

Se comunica cuanto antecede para si algún fabricante nacional de estos aparatos automáticos estima procedente mostrarse parte a efectos de aportar dicha máquina presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14 Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.033-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Martínez Palomo

Objeto de la industria: Litografía.
Capital: 600.000 pesetas.

Producción: Estampación de trabajos cartográficos en 10.000 kilogramos de papel, con un valor de 100.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Una máquina litográfica rotativa «Offsets».

Características: Tamaño del papel 56 por 80. Monocolor. Marcador automático. 6.000 pliegos por hora.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren

afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
8.031-O.

BARCELONA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Joaquín Riu Castilla.
Objeto de la petición: Instalación de una industria de cordones y herretes para cordonería.

Producción: Herretes, 100 kilogramos diarios. Cordones, 10.000 metros diarios.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.038-O.

VALENCIA**INSTALACION**

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 508.

Objeto: Instalar una industria de almazara en Casinos.

Producción: 65.000 kilogramos de aceite de oliva al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6, en el plazo de diez días.

Valencia, 6 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.042-O.

**DISTRITOS MINEROS
VALENCIA**

Por esta Jefatura se ha declarado la caducidad de los expedientes que a continuación se relacionan:

Número	NOMBRES	Término municipal	Hectáreas	Causas de la cancelación
24	«Prosperidad»	Alfarp (Valencia)	4	Art. 171 del Reglamento.
58	«San Jaime»	Idem id.	8	Art. 171 del Reglamento.
581	«Carmen»	Idem id.	13	Art. 171. 1.º del Reglamento.
782	«Ampliación a Carmen»	Idem id.	20	Art. 171. 1.º del Reglamento.
792	«Nueva Ampliación a Carmen»	Idem id.	9	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.090	«María»	Benimodo. Idem	24	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.050	«La Esperanza»	F. la Higuera. Idem	10	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.071	«La Defensa»	Alfarp. Idem	8	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.154	«Penetes»	Benimodo. Idem	12	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.205	«San Francisco»	Benaguacil. Idem	20	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.218	«Rafaela»	Liria. Idem	17	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.305	«Pepita»	Utiel. Idem	32	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.477	«San Miguel»	Domeño. Idem	14	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.538	«Rafael y Carmen»	Chelva. Idem	29	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.550	«Dolores»	Villar del Arzobispo. Idem	12	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.343	«Florencia»	Cofrentes. Idem	12	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.308	«Jordán»	Losa del Obispo. Idem	6	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.373	«Dos Hermanos»	Idem id.	6	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.514	«Ampliación a María Elisa»	Utiel. Idem	6	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.275	«Elvira»	Liria. Idem	20	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.134	«Gardy»	Sot de Chera. Idem	4	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.586	«Enrique»	Utiel. Idem	40	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.612	«Santa Patri»	S. de Valldigna. Idem	45	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.801	«Salvador»	Losa del Obispo. Idem	100	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.826	«Villa Dolores»	Monforte (Alicante)	4	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.836	«Luisa»	Idem id.	20	Art. 171. 1.º del Reglamento.
2.135	«San Rafael»	Villena. Idem	75	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.102	«San Roque»	Novelda. Idem	15	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.980	«Santa Isabel»	Villena. Idem	7	Art. 171. 1.º del Reglamento.
2.116	«La Confianza»	Elche. Idem	48	Art. 171. 1.º del Reglamento.
286	«Enriqueta»	Alicante	49	Art. 171. 1.º del Reglamento.
2.128	«San Jorge»	Alcoy. Idem	77	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.677	«Cueva Santa»	Altura (Castellón)	9	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.622	«Santa Bárbara»	Idem id.	16	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.625	«Simas»	Idem id.	61	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.609	«Pilar»	Chóvar. Idem	4	Art. 171. 1.º del Reglamento.
1.298	«Gracia»	P. de Arenoso. Idem	96	Art. 171. 1.º del Reglamento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, declarando franco el terreno objeto de los expedientes cancelados y advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten, una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 10 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
2.385.—O.

**EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR
DE TENERIFE**

Secretaría.—Fomento

Cumplimentando lo acordado por el Excmo. Cabildo, en sesión celebrada en el pasado mes de octubre, se anuncia por el presente liquidación para ejecutar por subasta las obras de «reparación del firme con riego asfáltico en el camino vecinal de La Laguna a Las Mercedes», con arreglo al pliego de condiciones redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se publica el siguiente extracto:

a) Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

b) El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 341.440,28 pesetas.

c) Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel reintegrado con 4,75 pesetas de timbres del Estado y 1,50 pesetas de timbres insulares, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en el camino vecinal de La Laguna a Las Mercedes.»

A las proposiciones se acompañará por separado el boletín que justifique hallarse al corriente en el abono de los seguros sociales, y las Sociedades, una certificación extendida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y

segundo del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

d) Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo desde las quince horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional la suma de 6.828,80 pesetas, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 13.657,60 pesetas. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o insular, o en cédulas de Crédito Local, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se conceda para la admisión de pliegos, ante una Mesa, integrada por el señor Pre-

sidente o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Narciso de Vera Marrero, designado por la Corporación, y el Secretario capitular, que dará fe del acto.

g) La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para las contratas municipales, en armonía con lo prevenido en la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen Local.

h) La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

i) El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir del replanteo de las mismas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de 100 pesetas.

j) Las faltas que cometa el contratista, por lo que el contrato que formalice se refiere, serán sancionadas con multa de 500 pesetas.

k) Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que la formalización del contrato ocasione y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

l) Regirán las restantes condiciones económicas y facultativas consignadas en el proyecto redactado por el señor Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de dicie-

bre de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, A. Lecuona.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la calle de, núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO fecha, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «reparación del firme con riegos asfáltico en el camino vecinal de La Laguna a Las Mercedes», se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.861—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE ESPAÑA
BILBAO**

Extraviados extractos de inscripción números 30.331 y 30.687, de 15 acciones del Banco de España, números 53.298 a 300, 353.296 a 307, el primero; y de 14 acciones del mismo Banco números 281.582 a 3, 290.320, 296.318 a 22, 296.326 a 31, el segundo, ambos a nombre de doña María Sara de Zurbumbide y Bengoa. Si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de diciembre de 1951.—El Secretario, A. Sobrado. 8.066—P.

**SOCIEDAD MADRILEÑA
DE TRANVIAS**

(En liquidación)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que en relación con la fórmula de liquidación aprobada por la Junta general extraordinaria celebrada el día primero del corriente, dada ya a conocer por la Prensa, se va a proceder a un primer reparto en metálico a cuenta del Activo metálico de la Sociedad, y al reparto de las acciones de la Compañía Madrileña de Contratación y Transportes, S. A., de acuerdo con el siguiente trámite:

1.º Queda habilitado el cupón número 39 de las acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías para hacer efectivas pesetas cien, que se entregarán como devolución parcial por cada acción.

2.º Contra presentación y estampillado de las acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías, se entregará un resguardo acreditativo de las acciones de la Compañía Madrileña de Contratación y Transportes, S. A., que correspondan y en la proporción de dos acciones de esta última por cada quince acciones de Sociedad Madrileña de Tranvías.

3.º En representación de las fracciones a que puedan dar lugar los restos de acciones de Sociedad Madrileña de Tranvías que no tengan derecho a una acción de Compañía Madrileña de Contratación y Transportes, S. A., se entregará un resguardo especial correspondiente a las pesetas nominales representativas de la fracción, según cuadro de equivalencias que figurará en el boletín de canje.

Estas operaciones se efectuarán a partir del día 28 del mes de diciembre en curso, en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, los que facilitarán los impresos adecuados.—La Comisión Liquidadora.

8.208—P.

«BALICA», COMPANIA DANESA DE SEGUROS

DOMICILIO SOCIAL: Bredgade, 43, COPENHAGUE (Dinamarca)

DIRECCION GENERAL EN ESPAÑA: Ricardo Runge, rambia de Cataluña, 70, BARCELONA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1950 de las operaciones realizadas en España de la Compañía Danesa de Seguros

A C T I V O		P A S I V O	
Pesetas		Pesetas	
Efectivo en Cajas y Bancos	407.755,02	Reserva para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).	
Valores mobiliarios		Incendios, seguros directos	103.358,60
Fondos públicos del Estado Español	1.125.652,50	Incendios, reaseguros aceptados	36.709,00
		Transportes, seguros directos	48.008,65
		Transportes, reaseguros aceptados	1.503,35
		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	180.579,60
		Incendios, seguros directos	25.000,00
		Incendios, reaseguros aceptados	12.424,20
		Transportes, seguros directos	130.750,40
		Reserva para eventualidades	168.174,60
		Impuestos pendientes de pago
		Fondo legal para fluctuación valores
		Siniestralidad Motín a cargo Compañía
		Siniestros Catastróficos extraordinarios a cargo Consorcio (Reclamaciones pendientes)
		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradas	
		Saldo de cuentas corrientes, efectivo	3.926,94
		Saldo pasivo, efectivo, de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	417,05
		Saldo pasivo de las cuentas con los Agentes	22.000,00
		Consorcio, cuenta riesgos catastróficos complementarios	11.567,10
		Consorcio, cuenta riesgo Catastrófico extraordinario	9.637,30
		Dirección General	43.204,40
		Otras cuentas acreedoras	776.340,58
		Saldo Ramo Incendios	6.899,46
		Saldo Ramo Transportes	220.973,35
		Total pesetas	1.767.413,58

A C T I V O		P E S E T A S	
Efectivo en Cajas y Bancos	407.755,02		
Valores mobiliarios			
Fondos públicos del Estado Español	1.125.652,50		
Saldo activo de la cuentas corrientes con las Compañías reaseguradoras			
Cuenta de riesgos en curso a su cargo:			
Ramo Incendios	934,60		
Ramo Transportes	6.318,13		
Saldo de cuentas corrientes efectivo, Compañías reaseguradas	1,00		
Mobiliario	109.324,38		
Saldo activo de las cuentas con los Agentes	81.204,40		
Carga provisional por siniestros Motín	823,95		
Consorcio, cuenta siniestros Motín	528,45		
Consorcio, cuenta siniestros inundación Sevilla, 27-1-48	9.461,80		
Consorcio, cuenta siniestros Catastrófico extraordinarios	10.814,20		
Consorcio, Reclamaciones siniestros catastróficos extraordinarios pendientes	25.409,35		
Total pesetas	1.767.413,58		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1950

	D E B E		H A B E R		TOTAL	
	Ramo Incendios Pesetas	Ramo Transportes Pesetas	Ramo Incendios Pesetas	Ramo Transportes Pesetas	TOTAL Pesetas	TOTAL Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo s/seguros directos	27.117,17	185.994,27			213.111,44	
Idem id. s/reaseguros aceptados	3.973,23	13.538,19			17.511,42	
Gastos de Administración						
Gastos generales	159.902,25	159.902,25			319.804,50	
Comisiones de cobro	91.877,70	137.263,92			229.633,12	
Comisiones de cobro Robo-Incendio	491,50					
Corretajes	2.579,95					
Gastos producción	5.090,90	3.920,65			2.479,95	
Comisiones abonadas a las Compañías por reaseguros aceptados	28.900,88	5.824,50			9.011,55	
Contribuciones e impuestos	42.145,70	34.778,48			34.125,98	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	2.803,75				76.924,18	
Fondo legal fluctuación valores	5.628,25	6.628,25			11.256,50	
Reservas técnicas en 31 diciembre de 1950						
De riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada)	139.133,00	49.512,00			188.645,00	
Para siniestros pendientes deliquitación o pago neto de reaseguros	87.424,20	130.750,40			168.174,60	
Para eventualidades	50.090,00	50.090,00			100.000,00	
Para impuestos pendientes de pago	41.663,90	17.203,15			58.773,05	
Saldos	132.242,43	88.730,92			220.973,35	
	770.174,81	883.052,98			1.653.227,79	
Reservas técnicas del ejercicio anterior						
Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	102.576,20	31.114,20			133.690,40	
Para siniestros pendientes de pago, neto de reaseguros	47.494,00	54.530,60			102.024,60	
Para eventualidades	50.000,00	60.000,00			100.000,00	
Para impuestos pendientes de pago	40.356,34	12.912,71			53.269,05	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos						
Por seguros directos	307.911,09					
Idem id. Robo-Incendios	2.164,70					
Por reaseguros aceptados	110.127,04	18.040,00			886.179,45	
Producto de los fondos invertidos						
Intereses sobre valores mobiliarios	15.946,75	15.946,75			81.592,39	
Intereses sobre fondos Bancos	845,10	845,05			1.639,15	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	832,15	—			837,15	
Derechos registro, pólizas, adiciones e impuestos	76.014,71	122.179,70			132.194,41	
Pérdido del Consorcio para comisión y gastos	11.912,33	—			11.912,33	
Impuestos retenidos	3.995,00	1.380,91			5.375,91	
Saldos	770.174,81	883.052,98			1.653.227,79	

6.371-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se tramitan ante dicho Juzgado, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, a nombre de doña Felipa Lorenzo Francis, contra don Andrés Huelves Vázquez, para la efectividad de un préstamo de ciento cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Provincia de Madrid.—Una dehesa, situada en La Solana, de primera y segunda clase, de haber ochenta y seis fanegas seis celemines o veintiséis hectáreas cincuenta y cuatro áreas ochenta y siete centiáreas. Para los efectos catastrales se halla dividida en cuatro parcelas o polígonos: de primera clase el primero y el tercero, y de segunda los otros dos, cuyas respectivas cabidas en medidas métricas son: el primero, la de tres hectáreas sesenta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas; el segundo, siete hectáreas sesenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas; el tercero, de dos hectáreas sesenta áreas veintiséis centiáreas, y el cuarto, siete hectáreas ochenta áreas setenta y seis centiáreas. Linda toda la finca: al Norte, Enrique Vega, Este y Sur, raya del término de Pozuelo del Rey y viña de herederos de Salustiano González, y Oeste, carretera de Pozuelo, según certificación del Registro Fiscal, y con arreglo al título, camino que de Campo Real conduce a Torres y Alcalá.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia—General Castañosa, uno—, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas convenida por las partes a tal fin en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación de veinte días, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario, Licenciado, José Torres.